



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 179-2023-UNIFSLB/CO

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 12 de julio de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0481-2023-UNIFSLB-CO/VPA con fecha 27 de julio de 2023, Oficio N° 272-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA.C de fecha 23 de junio de 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 026-2023-UNIFSLB/CO/P/SG, de fecha 05 de julio de 2023, y;

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, mediante N° 272-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA.C de fecha 23 de junio de 2023, el Coordinador de la facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la aprobación del Proyecto del Curso de Ofimática y TICS de la Escuela Profesional de Biotecnología;

Que, mediante Oficio N° 0481-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 27 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Proyecto "Curso de Ofimática y TICS de la Escuela Profesional de Biotecnología" dirigidos a los estudiantes del VI al X Ciclo de la Escuela Profesional de Biotecnología.

El objetivo del Presente proyecto es procesar información de diferentes tipo utilizando técnicamente las herramientas ofimáticas locales y/o en línea según sus requerimientos aplicando procedimientos y metodologías informáticas vigentes.





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**N° 179-2023-UNIFSLB/CO**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 12 de julio de 2023

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 026-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de julio del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: Aprobar el Proyecto "Curso de Ofimática y TICS de la Escuela Profesional de Biotecnología" dirigidos a los estudiantes del VI al X Ciclo de la Escuela Profesional de Biotecnología, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Proyecto "Curso de Ofimática y TICS de la Escuela Profesional de Biotecnología" dirigidos a los estudiantes del VI al X Ciclo de la Escuela Profesional de Biotecnología, el cual forma parte integrante de la presente resolución en seis (06) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Dt. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Interesado  
Administración  
Archivo